



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial de Derechos Humanos

Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia

Dirección de Conciliación Extrajudicial y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
CENTRO DE CONCILIACION GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SEDE ALEGRA SAN JUAN DE MIRAFLORES

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° RM-014-1999-JUS
JIRÓN ARTURO SUAREZ 572 - (ESPALDA DE CDRA. 5 DE AV. VARGAS MACHUCA), ZONA B, SAN JUAN DE MIRAFLORES. Tt. 4667824

EXP. N°154-2025-JUS /CCG-SJM

ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO TOTAL
N° 155-2025 CCG-MINJUSDH-SAN JUAN DE MIRAFLORES

En el distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, siendo las 11:00 HORAS del día 01 del mes de octubre del año 2025, ante NANCY VILMA AVILA VIGO identificada con Documento Nacional de Identidad N° 32766034 en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con Registro N° 1137, y registro de especialidad en Familia N° 115- se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, **la parte solicitante – MINISTERIO DE CULTURA**, identificado con RUC 20537630222, con domicilio en Av. Javier Prado Este N°2465, distrito San Borja, provincia y departamento de Lima; debidamente representado por su Procurador Público **HENMER ALVA NEYRA**, identificado con DNI **08338281**, designado, mediante Resolución Suprema 022-2017-JUS, de fecha 31-01-2017, y **la parte invitada(o): LABERINTO S.A.C.**, identificada con RUC 20507767193, con domicilio en Av. Sáenz Peña N°295, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por **EDUARDO LORES LA ROSA**, identificado con DNI N° 736539, acreditando su representación, mediante Poder inscrito en la Partida Registral N° 11619517 del Registro de Personas Jurídicas, de fecha 22-09-2025.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Así mismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se Adjunta la solicitud en CUATRO folios(s), la cual forma parte integrante de la presente acta.

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSI(A)S

Unica: Establecer la **OBLIGACIÓN DE DAR LA SUMA DE DINERO**, ascendente a **S/10,000 (DIEZ MIL Y 00/100 SOLES)**, a favor de la parte solicitante, por parte de Laberinto S.A.C, restitución voluntaria e íntegra del estímulo económico entregado, de acuerdo a la solicitud conciliatoria.

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un acuerdo en los siguientes términos:

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

PERÚ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL GRATUITO
Nancy Vilma Avila Vigo
NANCY VILMA AVILA VIGO
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL
C.C. Conciliadora Extrajudicial N°: 371

Marcos Erasmo Vasquez Alameda
Abg. MARCOS ERASMO VASQUEZ ALAMEDA
REG. CAS N° 2569
DEFENSOR PÚBLICO
Dirección Distrital de Defensa Pública y Acceso a la Justicia de Lima Sur
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

PERÚ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO
SAN JUAN DE MIRAFLORES
El Secretario General del Centro, Certifica que.
El anverso del presente, es copia fiel a su original
que he tenido a la vista
01 OCT 2025
CCG - SJM, de de

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO
NANCY VILMA AVILA VIGO
SECRETARIA GENERAL

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO
SAN JUAN DE MIRAFLORES

PRIMERO.- LABERINTO S.A.C. se obliga a pagar a favor del Ministerio de Cultura la suma de **S/10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles)**. Dicho pago se realizará en doce (12) cuotas, conforme al siguiente cronograma:

N.º de Armada	Mes	Año	Monto (S/)
1	30 de Octubre	2025	834.00
2	30 de Nov.	2025	834.00
3	30 de Dic.	2025	834.00
4	30 de Enero	2026	834.00
5	28 de Feb.	2026	834.00
6	30 de Marzo	2026	834.00
7	30 de Abril	2026	834.00
8	30 de Mayo	2026	834.00
9	30 de Junio	2026	834.00
10	30 de Julio	2026	834.00
11	30 de Agosto	2026	834.00
12	30 de Sept.	2026	826.00
Total			10,000.00

SEGUNDO.- El pago de las doce (12) cuotas deberán ser efectuadas mediante depósito en la Cuenta Corriente N.º 00-068-233844 o CCI N.º 018-06800006823384477, del Banco de la Nación a nombre del Ministerio de Cultura.

TERCERO.- El pago de cada armada deberá ser comunicado al Ministerio de Cultura, enviando el comprobante de pago correspondiente al correo electrónico ppmc.civil@gmail.com y/o surbano@cultura.gob.pe, dentro del plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas de efectuada la cancelación.

CUARTO.- El incumplimiento de pago de una (1) armada, dará lugar al Ministerio de Cultura a solicitar el pago total del saldo pendiente de la deuda, más los intereses legales correspondientes desde la fecha del incumplimiento del acta de conciliación.

VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este acto, MARCOS ERASMO VÁSQUEZ ALAMEDA con Registro del Colegio de Abogados del Santa N.º 2569, abogado de este Centro de Conciliación, procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, quienes decidieron aprobar el acuerdo, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18º del Decreto Legislativo N.º 1070, concordado con el artículo 688º Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N.º 768, modificado por el Decreto Legislativo N.º 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las **12:50 horas** del día **01** del mes de **octubre** del año **2025**, en señal de lo cual firman la presente **Acta N.º 155-2025**, la misma que consta de DOS páginas, respecto del expediente **154-2025-CCG-SJM**.

PERU Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO

NANCY VILVA AVILA VIGO
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL
Reg. Conciliadora Extrajudicial N.º 371
Reg. Conciliadora en Familia N.º 115

HENNER ALVA NEYRA
Procurador Público del Ministerio de Cultura

EDUARDO LORES LA R
Representante de Laberinto

Abg MARCOS ERASMO VÁSQUEZ ALAMEDA
REG. CAS N.º 2569
DEFENSOR PÚBLICO
Dirección Distrital de Defensa Pública y Acceso a la Justicia de Lima Sur
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

 PERÚ  Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO
SAN JUAN DE MIRAFLORES

El Secretario General del Centro, Certifica que.
El anverso del presente, es copia fiel a su original
que he tenido a la vista

CCG - SJM, de de 01 OCT 2025

 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO

Nancy Vilma Avila Vico

.....
NANCY VILMA AVILA VIGO
SECRETARIA GENERAL

 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

CENTRO DE CONCILIACIÓN
EXTRAJUDICIAL GRATUITO
SAN JUAN DE MIRAFLORES

26
08
2025

EXP. 154-2025 JUS/CCG-SJM

Exp. N.º :
Sumilla :

- Solicita programación de audiencia conciliatoria extrajudicial presencial.

AL (A LA) SEÑOR(A) CONCILIADOR(A) DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

Sede: Lima

I. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES**I.1. Identificación de la solicitante:**

Razón Social:	Ministerio de Cultura
RUC:	20537630222
Dirección Física para notificaciones:	Av. Javier Prado Este N° 2465, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima. Horario de Atención: 08:30 A.M. a 17:00 P.M.
Dirección Electrónica (e-mail) para notificaciones:	ppmc.civil@gmail.com
Teléfono Móvil de contacto:	958-687-841 (Steven Urbano Agüero – Coordinador Área Civil)
Representante:	Henmer Alva Neyra, identificado con D.N.I. N° 08338281, Procurador Público del Ministerio de Cultura, designado mediante Resolución Suprema N° 022-2017-JUS de fecha 31 de enero de 2017.

I.2. Identificación de la Invitada:

Razón Social:	Laberinto S.A.C.
RUC:	20507767193
Dirección Física:	Av. Sáenz Peña N° 295, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima.

II. PRETENSIÓN

- La materia que se pretende conciliar con la Invitada es sobre **OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO** (Restitución de Estímulo Económico), en cuya virtud, la presente solicitud tiene por objeto que se proponga una fórmula conciliatoria que satisfaga la siguiente pretensión:
 - Que, la Invitada proceda con la **restitución voluntaria e íntegra del estímulo económico entregado**, ascendente a la suma total de **S/ 10,000.00 (Diez Mil y 00/100 Soles)**, a favor del Ministerio de Cultura.

III. FUNDAMENTOS

- Mediante Resolución Directoral N° 000082-2021-DGIA/MC, de fecha 05 de mayo de 2021, el Ministerio de Cultura declaró a la empresa LABERINTO

 **PERÚ** **Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**

**CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO
SAN JUAN DE MIRAFLORES**

El Secretario General del Centro, Certifica que,
El anverso del presente, es copia fiel a su original
que he tenido a la vista

CCG-SJM, **01 OCT 2025** de de

 **Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**
CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO

Nancy Vilma

.....
NANCY VILMA VILA VICO
SECRETARIA GENERAL

 **Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**

**CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO
SAN JUAN DE MIRAFLORES**



S.A.C. como beneficiaria de un apoyo económico de S/ 10,000.00, en el ámbito de "Artes escénicas, visuales y la música", otorgado conforme al Decreto de Urgencia N.º 027-2021, con código AE-IA-01060-2021 (LIMA).

3. En razón a ello, la Invitada y el Ministerio de Cultura, suscribieron la Declaración Jurada de Compromiso N° 1780-2021-DGIA-DIA, en la cual se detallaron las obligaciones de la empresa beneficiaria, quien asumió -entre otros compromisos- los siguientes:
 - a. El apoyo económico brindado ascendería a la suma de S/ 10,000.00 (Diez Mil y 00/ 100 Soles).
 - b. Conocer que, en caso de incumplimiento, el Ministerio procederá a requerir la devolución del monto otorgado en su totalidad.
 - c. Cumplir con las actividades y cronograma detallado de la solicitud de apoyo económico que se encuentra dentro del plazo máximo establecido en los lineamientos aprobados mediante la Resolución Ministerial N°000072-2021-DM/MC (31 de diciembre de 2021).
 - d. Presentar a la entidad, un informe económico una vez ejecutado el (100%) del apoyo económico.
4. Sin embargo, conforme se acredita en el Informe N° 024856-2023-DIA/MC, la Dirección de Artes, en su labor de supervisión, ha verificado que la Invitada **ha incumplido con la presentación de documentación esencial** para la rendición de cuentas, como lo son el Informe Económico y Final de Actividades.
5. Ante esta situación, el Ministerio de Cultura procedió a requerir el cumplimiento en dos ocasiones, mediante **Carta N° 002408-2021-DIA/MC** y **Carta N° 003325-2021-DIA/MC**, sin obtener respuesta alguna por parte de la Invitada.
6. Este hecho activa lo dispuesto en el **numeral 5 de la Declaración Jurada de Compromiso**, la cual establece que, ante el incumplimiento de las obligaciones por parte de la Invitada, el Ministerio deberá requerir la devolución del apoyo económico entregado en su totalidad.
7. En este orden argumentativo, y en atención a que la Invitada no ha mostrado ánimo conciliador para proceder con la devolución del dinero público otorgado, recurrimos a su despacho para instaurar el presente procedimiento conciliatorio, con el fin de formalizar, mediante acta de conciliación, un acuerdo que resuelva el acta de compromiso y garantice la restitución del estímulo económico.

IV. ANEXOS

Ítem	Tipo de medio probatorio	Descripción	Anexos	Tipo de Anexo
1	Documental	DNI del procurador público del Ministerio de Cultura	1.A	Copia Simple

	PERÚ	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO SAN JUAN DE MIRAFLORES		
El Secretario General del Centro, Certifica que. El anverso del presente, es copia fiel a su original que he tenido a la vista.		
CCJG - SJM	de	01 OCT 2025

 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO



.....
NANCY VILMA AVILA VIGO
SECRETARIA GENERAL

 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO
SAN JUAN DE MIRAFLORES



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Ítem	Tipo de medio probatorio	Descripción	Anexos	Tipo de Anexo
2		Resolución Suprema n.º022-2017-JUS	1.B	
3		Informe N° 024857-2023-DIA/MC	1.C	
4		Resolución Directoral N° 000082-2021-DGIA/MC	1.D	
5		Declaración Jurada de Compromiso N° 1780-2021-DGIA-DIA	1.E	
6		Carta N° 002408-2021-DIA/MC	1.F	
7		Carta N° 003325-2021-DIA/MC	1.G	
8		Consulta RUC - SUNAT	1.H	
9		Comprobante de Pago 01/06/21	1.I	

POR LO TANTO:

A usted, señor(a) Conciliador(a), solicito se sirva admitir la presente solicitud, tramitarla de acuerdo con su naturaleza y señalar fecha y hora para la Audiencia de Conciliación Extrajudicial.

OTROSÍ DIGO: Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7, del artículo 33 del Decreto Legislativo 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, y con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del inciso 15.5 del artículo 15 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo 018-2019-JUS, y sin perjuicio de la intervención directa del recurrente, solicito a su despacho se sirva **tener delegada mi representación** en el presente procedimiento conciliatorio a favor de los abogados:

N.º	Apellidos y nombres de abogados	Colegio de Abogados	N.º de Colegiatura
1	Urbano Agüero, Steven	Colegio de Abogados de Lima	51931
2	Llosa Soto, Néstor Aaron	Colegio de Abogados de Lima	71718
3	Anaya Briones, Issa Joan	Colegio de Abogados de Lima	98020
4	Paucar Osorio, Maria de Lourdes	Colegio de Abogados de Lima	101009
5	Tovar Muñante, Astrid Jhosselin	Colegio de Abogados de Santa	4438
6	García Curi, Maria del Carmen	Colegio de Abogados de Lima	33486

La representación se otorga para que puedan ejercer en forma conjunta y/o indistinta las facultades **generales** de representación y defensa jurídica de mi representada, y las facultades **específicas** de asistencia y participación en las

 **PERÚ** **Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**
CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO
SAN JUAN DE MIRAFLORES
El Secretario General del Centro, Certifica que.
El anverso del presente, es copia fiel a su original
que he tenido a la vista.
CCG - SJM, **01 OCT 2025** de

 **Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**
CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO
[Handwritten Signature]
.....
NANCY VILCA AVILA VIGO
SECRETARIA GENERAL


Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO
SAN JUAN DE MIRAFLORES



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

audiencias conciliatorias extrajudiciales que su despacho convoque, así como para la suscripción de las correspondientes constancia de suspensión y programación de nueva fecha, así como las actas por inasistencia de una de las partes y/o la de falta de acuerdo, según sea el caso.

Lima, 8 de agosto de 2025

Ministerio de Cultura
Procuraduría Pública

[Handwritten signature]

Henner Alva Neyra
Procurador Público
CAL 23433

HAN/ mpo



 **PERU** **Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**
CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO
SAN JUAN DE MIRAFLORES
El Secretario General del Centro, Certifica que,
El anverso del presente, es copia fiel a su original
que he tenido a la vista
CCG - SJM **01 OCT 2025**

 **Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**
CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO

.....
NANCY VILINA AVILA VIGO
SECRETARIA GENERAL


Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO
SAN JUAN DE MIRAFLORES